



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOMINCHAR

Una vez aprobado inicialmente el presupuesto en sesión plenaria de 25 de febrero de 2021, transcurrido plazo de reclamaciones sin que se haya realizado ninguna, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, resumido por capítulos tal y como, a continuación, se detalla:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	803.000
2	Impuestos indirectos	50.000
3	Tasas y otros ingresos	331.320
4	Transferencias corrientes	688.700
5	Ingresos patrimoniales	900
B) Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	192.390
Total ingresos		2.066.310
ESTADO DE GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	889.430
2	Gastos en bienes corrientes	811.160
3	Gastos financieros	14.900
4	Transferencias corrientes	11.300
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	199.220
9	Pasivos financieros	140.300
Total gastos		2.066.310

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de éste Ayuntamiento, siendo la que a continuación se detalla:

A) PERSONAL FUNCIONARIO

PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO
1	SECRETARIO-INTERVENTOR	A1
2	POLICIA LOCAL	C1
1	OFICIAL POLICÍA	C1
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2

**B) PERSONAL LABORAL**

- 3 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS
- 3 LIMPIADORES/AS
- 3 BARRENDEROS/AS
- 3 MONITORES/AS CAI
- 1 JARDINEROS/AS
- 6 AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO
- 3 SOCORRISTAS PISCINA
- 1 TAQUILLERO PISCINA
- 1 BIBLIOTECARIO
- 3 MONITORES DE CAMPAMENTO
- 1 AUXILIAR DE CENTRO MEDICO
- 4 PEÓN ALBAÑIL
- 1 DIRECTORA DE ESCUELA INFANTIL
- 1 EDUCADORA SOCIAL
- 1 TRABAJADORA SOCIAL

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lominchar, 24 de marzo de 2021.–El Alcalde, Roque Antonio Fernández Ávila.

N.ºI.-1487